SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

lardemas Diligencias que Dean Necesarias = y Con lo que se da cuenta a los Señores y demas autos fulminados por parte del Señor Alcalde mayor: le Suplica que el Autor que ambarado fuesen apedimento de parte y determinen de Ora Justicia ante su merced Constebe la raidizion que ari de la misma parte an Vadar Como de ferente de parte que ay de su Magestad para que se fuey Con Equidad dedhos Rentas respondo si fuere necesario Ser a la Conservacion de dhos fuer e Cumplimiento a lo de fecho de dho Sertor Corregidor Mayor mente Dean Regadores para para Cuyo fuey de estar de fendiendo el primero amparado de la Carsarte de Mercaderes que tiene Provision legal: Y quando de la Conserva de la hacienda Real y Interes de Bartolome menchon Vecino Con horcas de Sita o Feudo el que se dice Con ariferencia del Juzgado de quien fuere parte Sin Negrbre Nombrado Se Testimonio Con que quiere efecto a Agera Se derecho y Ante e Suponer

El Señor Alonso Gutierrez Ortiz Ximenez y el Señor Bernardo Alonso de la Vega Zorrilla Regidores, y fue la mayor parte los que Vieron los Sereros de los Señores Antonio Martinez y Luis Ponce

El Señor Alcalde mayor Ortiz se Confirmaba Con la Ancion parte Tomando Setencia como Esta Mandado por el Juez

Alferez m. Se Nombro de Alferez mayor para la Ciudad Este que Ha Ayudado no Tiene Nombrado Alferez mayor Ya que Tiene el Ordinario Con la Prencion de Estar del Cantarino Juramento de Fiel Executor Con Ley y Cumpliendo Se Ejecutar Fiesta el dia del San Juan de Junio del; y Comprehendiendo el Ejercicio lo que Ha Caballero hijo Dalgo y de las partes y Calidades que para el Empleo se Requieren, atendiendo a Nuestra Ciudad: a Nuestra Ciudad le Nombra por su Alferez mayor por el Tiempo de Un Año: a Nuestra Ciudad le Nombra por su Alferez mayor por el Tiempo de Un Año y Con Ley y Cumplimiento de Ley y Cumplimiento

Vista Una Peticion de Don Pedro Ortiz Ximenez Ortiz Regidor de esta Ciudad en que pide se le Ha de Dar Licencia para Poder Cortar Una Ala de Nogal de Su Casa para Poder Cortar Una Alerzo que Ha Ciudad Tiene Ynel para Poder Cortar Una Nave para Su Ciudad = Y por la Ciudad Entendida la dicha Peticion acorde que los Señores Don Antonio Plato Blanquete y Don Alonso Mejia Solea Regidores Vecinos de Esta Ciudad Vean y Reconozan el Sitio o qualquiera de Su Merced Vean y Reconozan el Sitio y Mencion la Peticion y donde Se Alerzo, Se de Ninguna perjuicio a la Ciudad lo Pagan Medio